



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-522-2019**

Señores

Diego Fernando Velasco Cepeda y

Paulina Genoveva Vaca Zurita

Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0656 FW 36745

FECHA: 09 de septiembre de 2019

Me refiero a su solicitud FW 36745, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de los bienes individualizados del Hospital de Especialidades “CREHVITAL”, ubicado en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de septiembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0656, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el Hospital de Especialidades “CREHVITAL” se ubica en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala zonal (V2), según formulario de normas particulares N° 0094239 de fecha 19 de marzo de 2019;
- Que, con oficio AJ-19-2288, del 19 de agosto de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del Hospital de Especialidades “CREHVITAL” se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A”, hasta 20 unidades de comercio u oficinas, en este caso posee 14 bienes individualizados denominados: (1) Hospital y (13) Consultorios, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas de hormigón armado, subsuelo y losa accesible en el nivel +11,00 para mantenimiento, la edificación cuenta con un área de construcción de 3924,84m², implantado sobre un lote con un área de 2894,42m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 509,73m² de áreas verdes recreativas; circulaciones vehiculares y peatonales, baños comunales, áreas verdes recreativas y 5 estacionamientos de visitas, que suman 1833,42m²



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-522-2019

Página 2

de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del conjunto. Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del Hospital de Especialidades "CREHVITAL", los planos de la propiedad horizontal del hospital de especialidades "CREHVITAL" en formato A1, respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 174 de fecha 21 de enero de 2019;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada, verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 174 de fecha 21 de enero de 2019; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del Hospital de Especialidades "CREHVITAL", así como el total de las obras comunales; el proyecto cumple con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato;

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Hospital de Especialidades "CREHVITAL"; ubicado en las calles José Robalino y Carrasco Miño de la parroquia Izamba, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92; y, 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

RC.

Archivo Concejo

HM/sc

2019-09-09